



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la anterior solicitud cumple los requisitos exigidos por la ley y se cuenta con el documentos idóneo escaneado, **el cual deberá presentar una vez se abra el debate probatorio** para el ejercicio de la acción ejecutiva, en atención a lo previsto en los artículos 422 y 430 del C.G. del P., y demás normas concordantes del Código de Comercio, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva Singular de mínima Cuantía a favor JULIETH PAOLA DÍAZ SALAZAR y en contra de ARNOLDO TORREGLOSA ACEVEDO, por las siguientes cantidades de dinero derivadas de la letra de cambio No 001 girada el 17 de ENERO de 2017:

1. Por la suma de \$ **1.000.000** correspondiente al capital contenido en la letra de cambio referida.
2. Por los intereses de plazo desde el 17 de enero de 2017 hasta el día 17 de enero de 2018, los cuales deben ser liquidados por el 1.8%.
3. Por los intereses moratorios sobre el capital a la tasa 2.34% desde el día 17 de enero de 2018 hasta el pago total de la obligación.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas y agencias en derecho.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la parte ejecutada, personalmente, en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del C. General del Proceso y/o artículo 8 del decreto 806 de 2020, haciéndole saber que disponen del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (art. 431 ídem); y diez (10) días siguientes a su notificación para proponer excepciones de mérito, si así lo estima (art. 442 íbidem).

TERCERO.- Se le reconoce personería jurídica a la Doctora NANCY MILENA GUEVARA TORRES, como apoderada de la parte demandante y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 17 de marzo de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0018

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Ejecutivo Singular JULIETH PAOLA DIAZ SALAZAR
Contra ARNOLDO TORREGLOSA ACEVEDO
Radicado: 11001418903720200173600
